



**VISTOS:** el Memorando N° 000231-2024-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000125-2024-DGPI-VMI/MC y el Memorando N° 001007-2024-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001526-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 12 de setiembre de 2024, la Secretaría del Grupo de Trabajo Internacional para la protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (GTI-PIACI) cursa invitación a la señora María Amelia Trigo Barentzen, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, para que participe en los eventos en la Zona Azul y Zona Verde sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento, de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica - COP16, para resaltar la relación intrínseca entre los Pueblos Indígenas en Aislamiento y la biodiversidad y la importancia de reconocer y proteger, de forma efectiva, los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de sus territorios, como una forma de proteger la biodiversidad y alcanzar la meta 3 del 30x30; los cuales se llevarán a cabo el 23 y 24 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, a través de la Carta N° 256-2024-CD-ORPIO, el Presidente de la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente cursa invitación a la señora María Amelia Trigo Barentzen, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, para que participe en el evento internacional denominado "De la acción local a lo global: corredores territoriales para la protección de la biodiversidad y de los pueblos indígenas en aislamiento", organizado por la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), con el respaldo de la Rainforest Foundation Norway (RFN), en el marco de la celebración de la COP 16; el 23 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de protección y respeto de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial del país y sus derechos; asimismo, tiene entre sus funciones



establecidas en el numeral 94.8 del citado artículo, el coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000125-2024-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas remite el Informe N° 000035-2024-DACI-DGPI-VMI/MC de la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, donde se solicita la autorización de la participación de la señora María Amelia Trigo Barentzen en los eventos en la Zona Azul y Zona Verde sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento convocados por el GTI-PIACI, y en el evento internacional “De la acción local a lo global: corredores territoriales para la protección de la biodiversidad y de los pueblos indígenas en aislamiento”, en el marco de la Conferencia de las Partes del convenio sobre la Diversidad Biológica-COP16, lo cual fortalecerá las acciones del Ministerio de Cultura sobre la protección de los derechos de los PIACI, los cuales son agentes claves para salvaguardar la biodiversidad, garantizando el libre acceso, uso extensivo de sus territorios y los recursos naturales para sus actividades tradicionales; asimismo se precisa que la institución Re:wild cubrirá los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos de la comisión de servicios;

Que, con el Memorando N° 001007-2024-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas remite el Informe Complementario N° 000036-2024-DACI-DGPI-VMI/MC de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, donde se sustenta el interés institucional de la participación de la señora María Amelia Trigo Barentzen en las reuniones programadas con fecha 25 de octubre del 2024 con representantes de la institución Re: wild, ya que se enfocarán en la evaluación de los resultados obtenidos hasta fecha con la colaboración financiera aportada a la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial por dicha institución, así como en los próximos pasos y posibilidad de ampliación de este financiamiento, el que viene permitiendo cumplir con lo establecido en la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, así como en el cumplimiento de las funciones de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial establecidas en el ROF del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Proveído N° 000231-2024-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 001526-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que se autorice el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Amelia Trigo Barentzen, Directora del Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial.

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora María Amelia Trigo Barentzen, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la institución Re:wild, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;



Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **MARÍA AMELIA TRIGOSO BARENTZEN**, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 22 al 26 de octubre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura